

ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN ACUPUNTURA

(Se deberá presentar por triplicado ejemplar: Original y dos copias)
(A cada ejemplar deberá unirsele la documentación requerida)

1. Solicitante:

Apellidos y nombre
Documento nacional de identidad número Fecha de nacimiento / /19
Domicilio Población C.P.
Teléfono
Titulación académica Fecha

2. Datos profesionales:

Puesto actual de trabajo
Tareas que realiza

(Adjuntar informe de la Dirección del Centro donde preste sus servicios el candidato, en relación con el desarrollo de la beca)

3. Documentación:

Fotografías.
Certificación académica personal.
Currículum vitae.
Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés.

OBSERVACIONES SOBRE CONOCIMIENTOS E INSTRUCCION EN ACUPUNTURA

El solicitante acepta las normas de la convocatoria de becas de formación en Acupuntura en la Escuela Oficial para la Enseñanza de Acupuntura de Beijing.

En a de de 1991.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

8261 ORDEN de 11 de marzo de 1991 por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright) para el curso académico 1991-1992, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador en el área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos.

La formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros extranjeros constituye una de las actividades que se considera puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación sanitaria en España.

Entre los países extranjeros que cuentan actualmente con Centros de reconocida solvencia y prestigio se encuentran los Estados Unidos de América. Por tal motivo, siguiendo un camino ya iniciado en años anteriores, procede continuar el programa de formación en ese país, convocando las becas para el curso académico 1991-1992.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan siete becas en los Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

Art. 2.º Las normas por las que se regirá la presente convocatoria, son las siguientes:

Primera. *Objeto de la beca.*—Contribuir a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos con prioridad en salud pública, mediante la realización de estudios y/o trabajos de investigación en una Universidad o Centro especializado, en los Estados Unidos de América.

Segunda.—Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado por Facultad Universitaria.
2. Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado por examen efectuado por la Comisión Fulbright, según las normas de sus propios programas. En ningún caso, el Ministerio de Sanidad y Consumo atenderá gastos correspondientes a los cursos de idiomas.

3. Para el personal funcionario será preciso obtener la situación administrativa contemplada en la norma sexta de la presente Orden. En el caso de no reunir esta condición enviará con la documentación de solicitud una declaración jurada de no serle de aplicación la Ley 53/1984

(Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Duración de la beca.*—1. El período de disfrute de la beca será de doce meses como máximo, debiendo comenzar a partir de los meses de agosto o septiembre del año 1991. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Planificación Sanitaria, podrán retrasar o adelantar la incorporación, de acuerdo con la programación docente del curso de la Institución o Centro universitario. La nueva fecha de incorporación solicitada no significará en ningún caso incremento del período concedido ni abono de dotaciones con posterioridad a la finalización del mismo. En caso contrario se entenderá que el becario renuncia a la beca.

2. Si fuese necesario prorrogar la estancia en el Centro norteamericano se deberá solicitar la prórroga de la beca antes del día 1 de marzo de 1992, mediante escrito de solicitud, acompañando de una memoria de la labor realizada, dirigido a la Dirección General de Planificación Sanitaria, que decidirá su concesión previo informe de la Comisión Fulbright.

Quinta. *Dotaciones.*—1. La beca comprende:

1.1 Billete de ida y vuelta para el becario y su cónyuge (si éste se desplace acompañándole durante todo el período de duración de la beca) desde el domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa en tarifa turística.

En el supuesto que contempla el punto 2 de la norma cuarta (obtención de prórroga) no se facilitará un nuevo billete de ida y vuelta, desde los Estados Unidos a España o viceversa.

1.2 Los gastos de matrícula en la Universidad o Centro en que sea admitido el becario.

1.3 Una asignación máxima mensual de 1.450 dólares USA.

Los becarios que tengan a su cargo familiares en los Estados Unidos, si cumplen todo el período de duración de la beca, recibirán una asignación complementaria de 225 dólares por cónyuge y 225 dólares por hijo menor de dieciocho años, hasta un total de 675 dólares, como máximo, por ambos conceptos.

1.4 Los becarios podrán percibir de forma anticipada y por cuatrimestres las asignaciones de la beca.

1.5 El conjunto de servicios prestados por las Instituciones gestoras estadounidenses, referentes a seguro de enfermedad y de accidente, hasta un máximo de 50.000 dólares USA, sólo cubren el riesgo del titular de la beca (no incluyendo servicio de Odontología).

Sexta. *Situación administrativa del funcionario-becario.*—La situación administrativa del funcionario durante el período de disfrute de la beca será la de licencia por estudios prevista en el artículo 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

El personal funcionario deberá entregar escrito en que conste esta situación administrativa dentro de los sesenta días siguientes a la comunicación de la beca.

Séptima. *Condiciones de disfrute.*—El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Octava. *Formalización de la solicitud.*—1. Las solicitudes y documentaciones requeridas serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo que determina la norma tercera.

2. Las solicitudes (modelo oficial anexo), por triplicado ejemplar (original y dos copias), deberán ir acompañadas, cada una de ellas, de los siguientes documentos:

- Una fotografía (tamaño DNI o pasaporte).
- Certificación académica personal.
- Traducción al inglés de la certificación académica personal.
- Fotocopia debidamente legalizada del título académico o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- Memoria de los estudios a realizar en los Estados Unidos, indicando en la misma hasta un total de tres Universidades o Centros donde pretenda realizarlos.
- Fotocopia de la hoja de matrícula en los «test» de inglés «Toefl», «Gre» y del «Gmat», cuando corresponda (en el caso de licenciados que piensen matricularse en un curso académico regular). Se pueden solicitar estos impresos en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).
- Fotocopia del libro de familia y declaración jurada de los familiares que acompañarán a Estados Unidos.
- Prueba de la correspondencia mantenida con la Institución norteamericana en la que pretenda realizar los estudios.
- Cuatro cartas de referencia, en impresos propios del programa Fulbright.

Los documentos señalados en las letras f) e i) deberán solicitarse a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), paseo del Prado 28, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono (91) 420 16 42.

Novena. *Proceso de selección.*-1. Para realizar la selección, el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Director general de Planificación Sanitaria.

Cinco vocales designados por:

Instituto Nacional de la Salud.

Instituto de Salud «Carlos III».

Dirección General de Planificación Sanitaria.

Secretaría General Técnica.

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América.

También formará parte, con voz pero sin voto, un representante del Secretariado de la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

Secretario: Jefe de la Sección de Formación Postgraduada de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

2. La selección de la primera fase se realizará en función del proyecto presentado, teniendo preferencia los proyectos que se centren en: Epidemiología, Bioestadística, Sanidad Ambiental, Medicina Laboral y Salud Pública Dental. Los solicitantes que superen dicha fase serán convocados a una entrevista personal, así como a un examen de inglés.

Será mérito preferente el pertenecer a Cuerpos o Escalas de personal funcionario o estatutario.

3. Terminados dichos trámites, el Comité de Selección propondrá las candidaturas, para su resolución final por la Dirección de Planificación Sanitaria, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que contemplará el número de meses concedidos a cada solicitante. En este sentido, no se concederán ampliaciones del periodo de duración, a excepción de los establecidos en la norma cuarta, punto 2.

Décima. *Obligaciones de los becarios.*-1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del programa.

2. Presentar, a la terminación del periodo de disfrute de la beca, memoria final, explicativa de la labor realizada, conteniendo informe de los Organismos colaboradores oficiales y del Centro estadounidense, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales.

3. Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo preciso para cualquier cambio o traslado temporal a España o a cualquier otro Centro de los Estados Unidos, si no está contemplado en el programa oficial, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright la conveniencia de acceder a la solicitud.

4. En el caso de que el becario no cumpla las obligaciones que se señalan en esta norma deberá reintegrar el importe total de los anticipos o, en su caso, el total de la beca.

5. No se podrá repetir la solicitud de beca MSC/Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de finalizar el disfrute de la beca anterior.

6. Regresar a España al terminar el programa de estudios. El servicio de inmigración estadounidense tiene establecidas unas normas que afectan directamente el tipo de visado exigido por el programa Fulbright. Está establecido lo siguiente: Aquel visitante-becario/a que entre en los Estados Unidos de América, parcial o temporalmente financiado por su propio gobierno o el de los Estados Unidos, deberá volver a su país de origen una vez finalizados los estudios, no pudiendo solicitar el cambio de «status» que le permita residir en los Estados Unidos hasta pasados dos años después de finalizar dichos estudios.

Art. 3.º Los gastos que se ocasionen con motivo de esta convocatoria se atenderán con cargo al concepto presupuestario 26.01.483., programa 411 A «Becas para formación y perfeccionamiento sanitario y bolsas de viaje y estudios para el intercambio personal e institucional de información en materia sanitaria».

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Planificación sanitaria para adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1991.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DEL PLAN DE FORMACION EN RECURSOS HUMANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Foto pegada. Escriban al dorso dos apellidos. No utilicen grapas.

(Se deberá presentar por triplicado ejemplar: Original y dos copias. A cada ejemplar deberá unirse la documentación requerida, apartado 4)

1. DATOS PERSONALES			
Apellidos nombre			
número DNI		Lugar de nacimiento	
provincia		Domiciliado en	
provincia		calle o plaza	
número piso		distrito postal Teléfono.....	
2. DATOS PROFESIONALES			
Puesto actual de trabajo			
Centro o Institución			
Tareas que realiza			
(Adjuntar informe de la Dirección del Centro o Institución, en relación con el desarrollo de la beca)			
3. BECA QUE SOLICITA			
Campo de estudio			
Centros, por orden de preferencia: 1.º			
2.º			
3.º			
País		Duración estimada de la beca meses	
4. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA BECA EN ESTADOS UNIDOS			
1. Fotografía.			
2. Certificación académica personal.			
3. Traducción al inglés de la certificación académica personal.			
4. Fotocopia compulsada del título académico.			
5. Memoria de los estudios a realizar.			
6. Fotocopias de hoja de matrícula en «test» «Toefl» y/o, en su caso, «Gre, Gmat».			
7. Cartas de referencia (obligatorio en el modelo oficial, que se deberá solicitar a la Comisión Fulbright, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid. Teléfono 91/4 20 16 42).			
8. Prueba de la correspondencia mantenida con la Institución norteamericana.			
9. Fotocopia del libro de familia y declaración jurada sobre familiares dependientes de la/el solicitante.			
10. Declaración jurada en caso de no ser personal funcionario o estatutario, de no serle de aplicación la Ley 53/1984 (Incompatibilidades).			
5. OBSERVACIONES			
6. INSTRUCCION RECIBIDA			
	Centro de Estudios		Fecha
Enseñanza Media			
Enseñanza Superior			
Otros estudios			
7. BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS			
Organismo	Fecha	Duración	Cuantía Pesetas
8. PUBLICACIONES REALIZADAS			
(Caso necesario, empléese hoja adicional.)			

En a de de 199.....

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA.
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid.